

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

PRORROGA Y MODIFICACIONES AL CONVENIO REALIZADO EL VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL BANCO DE PREVISION SOCIAL.

En la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y nueve entre POR UNA PARTE: la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, representada por el señor Decano Contador Juan Carlos Dean y POR OTRA PARTE: el Banco de Previsión Social, representado por el señor Norberto Sanguinetti y el Doctor José Joaquín Tolosa en sus calidades de Vicepresidente Presidente en ejercicio y Secretario General (Int.), suscriben una prórroga al Convenio firmado entre dichos organismos el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, Convenio que queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°

La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración por intermedio del Instituto de Estadística continuará durante los años mil novecientos noventa y mil novecientos noventa y uno los trabajos de elaboración de un Modelo de Simulación de la Seguridad Social en el Uruguay. Dicho objetivo se cumplirá en dos etapas:

A) En el año 1990 se completará el Modelo de Simulación del sistema IVS (Invalidez, vejez y supervivencia) del Banco de Previsión Social. Entre otros aspectos el Instituto de Estadística deberá estudiar las consecuencias que traerán sobre la Seguridad Social y sobre la sociedad en su conjunto cambios en las normativas sobre aportes, sobre jubilaciones y pensiones, así como las consecuencias de políticas macro sobre los ingresos y prestaciones del Banco de Previsión Social.

B) Durante el año 1991 se modelizará la totalidad de las prestaciones del Banco de Previsión Social y se realizarán conjuntamente las gestiones pertinentes para completar el estudio de la Seguridad Social en Uruguay con la información procedente de las Cajas Profesional, Bancaria, Notarial, Militar y Policial.

ARTICULO 2° El Instituto de Estadística realizará en diciembre de cada año un informe con el avance de las tareas realizadas.



ARTICULO 3° El Banco de Previsión Social pondrá a disposición del Instituto de Estadística toda la información disponible que éste entienda necesaria para alcanzar el objetivo acordado.

ARTICULO 4° Para la realización de todas las actividades previstas se contará con la disponibilidad de los Sistemas Informáticos del Banco de Previsión Social y del Instituto de Estadística.

ARTICULO 5° El Banco de Previsión Social podrá utilizar operativamente los Modelos resultantes y el Instituto de Estadística podrá hacerlo en el contexto académico.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

ARTICULO 6° Las contribuciones de las partes se detallan en el Anexo I

ARTICULO 7° El Banco de Previsión Social entregará los aportes correspondientes de la siguiente manera:

- A) Para equipos, materiales y varios mediante una entrega anual adelantada. Los aportes serán actualizados según la evolución del Índice de Precios de Consumo de la Dirección de Estadística y Censos.
- B) Para remuneraciones del personal técnico, mediante una entrega anual por la totalidad a precios del momento de la entrega y luego actualizaciones en el momento y por el monto de los incrementos de sueldos de los docentes universitarios.

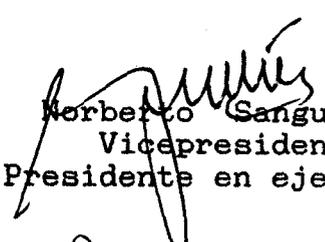
ARTICULO 8° Las entregas serán depositadas en una cuenta a nombre de la Universidad de la República: Proyecto "Facultad de Ciencias Económicas y de Administración - Instituto de Estadística y Banco de Previsión Social".

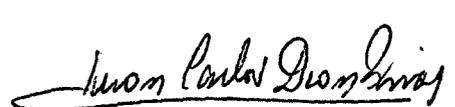
ARTICULO 9° El Señor Director del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y el Señor Jefe de la Asesoría económica y Actuarial del Banco de Previsión Social se constituyen en órgano consultivo quedando facultados para interiorizarse en todo momento sobre el avance y desarrollo de los trabajos y requerir la información y documentación que estimen conveniente.

ARTICULO 10° El Anexo I a que se hizo mención en los artículos precedentes, se considera parte integrante del presente Convenio.

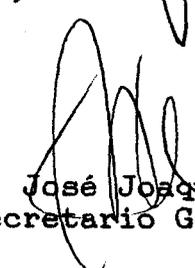
Por el Banco de Previsión Social

Por la Universidad de la República


Herberto Sanguinetti
Vicepresidente
Presidente en ejercicio


Contador Juan Carlos Dean
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración




Dr. José Joaquín Tolosa
Secretario General (I)

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

A N E X O I

A.1. CONTRIBUCION DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA

	AÑO	1990 *
1- PERSONAL		
Tecnicos **	M/H	N\$ ***
Grado 5	24	2.280.000
Grado 4	16	1.337.000
Grado 3	12	856.000
Grado 2	24	1.424.000
Grado 1	24	1.140.000
Administrativos	12	820.000
Total Componente		7.857.000
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>		
2- Equipos y Material de apoyo		400.000
3- Varios		200.000
Total Componente		600.000
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>		
TOTAL PROYECTO		8.457.000

A.2. CONTRIBUCION DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL

	AÑO	1990 *
1. PERSONAL		
Tecnicos **	M/H	N\$
Experto en problemas actuariales, demográficos y financieros. Equivalente Grado 4.	12	983.000
Analista Progarmador Equivalente Grado 3	12	855.000
Asistente Equivalente Grado 2	24	1.426.000
Ayudante Equivalente Grado 1	12	570.550
Total componente		3.834.550
2. Equipos y Material de Apoyo		1.300.000
3. Varios		192.000
Total Componente		1.492.000
<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>		
TOTAL PROYECTO		5.326.550



* Para 1991 las contribuciones de cada organismo serán las mismas.
** Veinte horas semanales.
*** Nuevos Pesos de junio 1988.

[Handwritten signatures and initials]

PLAN DE TRABAJO

PRIMER AÑO

ACTIVIDADES

RESPONSABILIDAD

- 1) Elaboración de la información que se considere necesaria y actualmente disponible en el B.P.S. B.P.S.
- 2) Elaboración de la información actualmente no disponible en el B.P.S. y que el Instituto de Estadística entienda necesaria para su trabajo, incluyendo, desde el primer año la información sobre los demás riesgos que serán considerados en el segundo. B.P.S.
- 3) Realización, si así se considera necesario, de muestras de la información disponible, para realizar un adecuado seguimiento, de casos especiales en el B.P.S. I.E.
- 4) Recolección de información necesaria procedente de otros organismos. I.E.
- 5) Análisis de Consistencia de la Información. I.E.
- 6) Estimación de las variables fundamentales del Modelo de largo plazo, que incidán en los diferentes sub modelos. I.E.
- 7) Elaboración de Submodelos al nivel de desagregación que se considere necesario y del Modelo general para el IVS. I.E.

PRESUPUESTO

A.1. CONTRIBUCION DEL INSTITUTO DE ESTADISTICA.

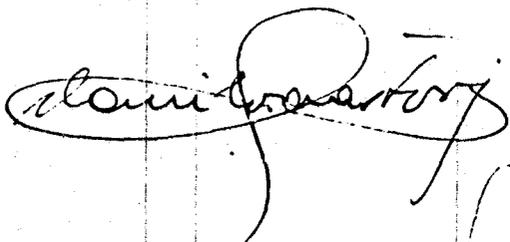
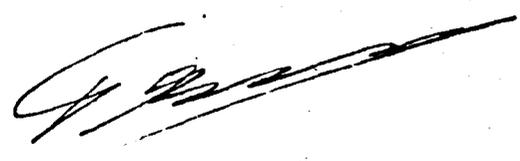
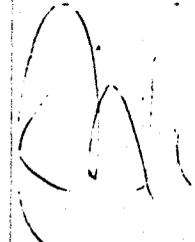
	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		TOTAL PROYECTO
	M/H	N\$**	M/H	N\$**	N\$**
1-PERSONAL					
Técnicos.*					
Grado 5	4	290.208	4	290.208	580.416
Grado 4	8	507.864	8	507.864	1.015.728
Grado 3	6	326.484	6	326.484	652.968
Grado 2	8	362.760	8	362.760	725.520
Grado 1	12	435.312	12	435.312	870.624
Administrativos	12	628.428	12	628.428	1.256.856
Total Componente		2.551.056		2.551.056	5.102.112
2-EQUIPOS Y MATERIAL DE APOYO					
		1.035.000		400.000	1.435.000
3-VARIOS		200.000		200.000	400.000
Total componente		1.235.000		600.000	1.835.000
TOTAL PROYECTO.		3.786.056		3.151.056	6.937.112

A.2. CONTRIBUCION DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL.

	PRIMER AÑO		SEGUNDO AÑO		TOTAL PROYECTO
	M/H	N\$**	M/H	N\$**	N\$**
1-PERSONAL					
Técnicos.*					
Demografo,					
Equivalente Grado 5	3	217.656	-----	-----	217.656
Analista Programador					
Equivalente Grado 3	12	652.958	12	652.958	1.305.916
Asistente					
Equivalente Grado 2	12	544.140	12	544.140	1.088.280
Ayudante					
Equivalente Grado 1	12	435.312	12	435.312	870.624
Total Componente		1.850.066		1.632.410	3.482.476
2-EQUIPO DE COMPUTACION Y MATERIAL DE TRABAJO					
		1.035.000		400.000	1.435.000
3-VARIOS		200.000		200.000	400.000
Total Componente		1.235.000		600.000	1.835.000
TOTAL PROYECTO		3.085.066		2.232.410	5.317.476

* Veinte horas semanales.

** Nuevos Pesos de junio 1988.

República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

1

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA Y EL BANCO DE PREVISION SOCIAL

En la ciudad de Montevideo, a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, entre POR UNA PARTE: la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración de la Universidad de la República, representada por el señor Decano Contador Danilo Astori y POR OTRA PARTE: el Banco de Previsión Social, representado por los Doctores Flavio Rafael Buscasso y José Joaquín Tolosa en sus calidades de Presidente y Secretario General (Int.) respectivamente, suscriben el siguiente convenio.

ARTICULO 1o. La Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, por intermedio del Instituto de Estadística, elaborará en el término de dos años un Modelo de Simulación del Sistema de Seguridad Social. Dicho objetivo se cumplirá en dos etapas:

- A) En el término de un año desde el momento de aprobado el proyecto se realizará un Modelo de Simulación del sistema IVS (Invalidez, Vejez y Sobrevivencia) del Banco de Previsión Social.
- B) En un segundo año se completará dicho Modelo incorporando los demás riesgos que atiende el Banco de Previsión Social, es decir, Enfermedad y Maternidad, Riesgos Profesionales y Accidentes de Trabajo, Asignaciones Familiares y Desocupación. También se agregará de ser posible la información procedente de las Cajas Profesional, Bancaria, Notarial, Militar y Policial, completando de este modo la totalidad del Sistema Social del país.

ARTICULO 2o. El proyecto se desarrollará conforme al Plan de Trabajo del Anexo I.

ARTICULO 3o. En el curso del primer año se realizarán dos informes semestrales. En el primero de ellos se publicarán los avances realizados, fundamentalmente con un diagnóstico informativo de la situación del IVS. En el segundo, se pondrá a disposición del Banco de Previsión Social, los modelos desagregados y el modelo general para el IVS así como las conclusiones obtenidas con las Simulaciones realizadas. En el segundo año también se realizarán dos informes semestrales. El primero de ellos, incluirá los modelos sectoriales y el segundo el modelo general.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

2

ARTICULO 4o. Para la realización de todas las actividades previstas se deberá contar con la disponibilidad de los Sistemas Informáticos del Banco de Previsión Social y del Instituto de Estadística.

ARTICULO 5o. El Banco de Previsión Social podrá utilizar operativamente los Modelos resultantes y el Instituto de Estadística podrá hacerlo en el contexto académico.

ARTICULO 6o. Las contribuciones de las partes se detallan en el Presupuesto que figura en el Anexo II.

ARTICULO 7o. El Banco de Previsión Social entregará los aportes correspondiente de la siguiente manera:

- A) Para equipos, materiales y varios, mediante una entrega anual adelantada. Los aportes serán actualizados según la evolución del Índice de Precios al Consumo de la Dirección de Estadística y Censos.
- B) Para remuneraciones del personal técnico, mediante entregas cuatrimestrales actualizadas según los incrementos de sueldos correspondientes a los docentes universitarios.

ARTICULO 8o. Las entregas serán depositadas en una cuenta a nombre de la Universidad de la República: Proyecto "Facultad de Ciencias Económicas y de Administración - Instituto de Estadística y Banco de Previsión Social".

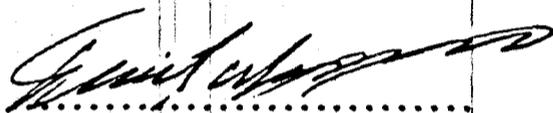
ARTICULO 9o. El Señor Director del Instituto de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y el Señor Jefe de la Asesoría Económica y Actuarial del Banco de Previsión Social se constituyen en organo consultivo quedando facultados para interiorizarse en todo momento sobre el avance y desarrollo de los trabajos y requerir la información y documentación que estimen conveniente.



República Oriental del Uruguay
Universidad de la República

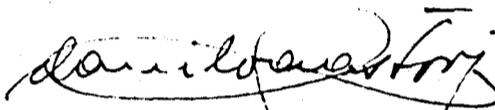
ARTICULO 10o. Los Anexos I y II a que se hizo mención en los Artículos precedentes, se consideran parte integrante del presente Convenio.

Por el Banco de Previsión Social

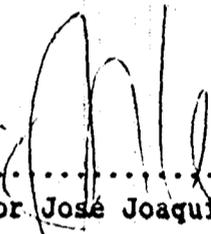


.....
Doctor Flavio Rafael Buscasso
Presidente

Por la Universidad de la República



.....
Contador Danilo Astori
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
y de Administración



.....
Doctor José Joaquín Tolosa
Secretario General

